

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2016 (DECRETO 4515 DE 2007)

Mayo de 2017

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario

COORDINADOR DEL INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA 2016

ANA LUISA MONROY ROMERO
WILMER MENDOZA DURÁN

EQUIPO DE APOYO
SONIA BALLETEROS BOTELLO
ANA TULIA JAIMES BUITRAGO
SABRINA FORERO
LEONARDO VARGAS

Mayo 31 de 2017

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	6
1. METODOLOGIA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR.	8
2. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS.	10
2.1. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10
2.2. INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2016	12
2.3. ANÁLISIS DEL INDICADOR 617 DE 2000 POR SUBREGIÓN	16
2.3.1. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Norte	17
2.3.2. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Oriental	18
2.3.3. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Sur-Occidental	19
2.3.4. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Centro	20
2.3.5. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Occidental	22
2.3.6. Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Sur-Oriental	24
2.4. INDICADOR LIMITE DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO VIGENCIA 2016	26
2.5. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS - PERSONERIA VIGENCIA 2016	29
2.6. INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CÚCUTA	30
2.7. CONCLUSIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR LEY 617 DE 2000	31
3. GENERALIDADES EN LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	34
3.1. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) PROPÓSITO GENERAL	35
3.2. INCENTIVOS FISCALES – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	36
3.2.1 Eficiencia Administrativa	36
3.2.2 Eficiencia Fiscal	38
4. MUNICIPIOS QUE PRESENTARON ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA CATEGORIZACION DE LA VIGENCIA 2016	41

LISTADO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Límite de gastos administración central según categoría	10
Tabla 2. Límite Gastos de las Personerías	12
Tabla 3. Gastos de la administración central en cada municipio del Departamento Norte de Santander vigencia 2016	13
Tabla 4. Gastos de la administración central de menor a mayor vigencia 2016	14
Tabla 5. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Norte	17
Tabla 6. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Oriental	18
Tabla 7. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur-Occidental	19
Tabla 8: indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Centro	21
Tabla 9. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Occidental	22
Tabla 10. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur Oriental	24
Tabla 11. Calculo para el indicador ley 617, gastos de funcionamiento concejos del departamento Norte de Santander	26
Tabla 12. Cálculo para el indicador ley 617, gastos de funcionamiento, personerías del departamento Norte de Santander	29
Tabla 13. Indicador de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría de Cúcuta	31
Tabla 14. Distribución de los recursos de participación de propósito general del Sistema general de participaciones- eficiencia administrativa 2014 – 2017	37
Tabla 15. Distribución de los recursos de participación de propósito general del Sistema general de participaciones- eficiencia fiscal 2014 – 2017	39
Tabla 16. Categorización de los Municipios	41
Tabla 17. Certificación de los Municipios	42

LISTADO DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Ranking administración central	15
Gráfica 2. Comportamiento de los gastos de Administración central	16
Grafica 3. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Norte	17
Grafica 4. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Oriental	19
Grafica 5. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Sur -Occidental	20
Grafica 6. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Centro	22
Gráfica 7. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Occidental	23
Gráfica 8. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Sur-Oriental	25
Gráfica 9. Comportamiento de los gastos de concejos	28
Gráfica 10. Comportamiento de los gastos de personerías	30
Gráfica 11. Comparativo- recursos de eficiencia administrativa- vigencias 2016-2017	38
Grafica 12. Comparativo de la distribución de los recursos de eficiencia fiscal – vigencias 2016-2017	40

INTRODUCCION

Presentamos el informe de viabilidad financiera de la vigencia 2016 de los municipios del departamento dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 6.º y 10º establecidos en la Ley 617 de 2000, y Decreto 4515 de 2007. Esta secretaria con base en la información presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2016, reportada por los municipios a la Contaduría General de la Nación y certificaciones enviadas determinamos los indicadores financieros en el cumplimiento de los límites establecidos de acuerdo a la normatividad vigente; cuando su indicador se encuentra por encima del 80%, en los municipios de categoría 4, 5 y 6, se encuentra en estado crítico inviable financieramente y debe establecer la adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) en coordinación con esta secretaría y la Asamblea del Departamento, cuando su indicador supera el 70%, está en riesgo de generar déficit corriente por insuficiencia de recursos propios, alto grado de dependencia de las transferencias y con probabilidad de superar el límite establecido, en este sentido se requiere atención especial para adoptar medidas que garanticen su sostenibilidad financiera. Cuando su indicador no supera el 60%, su situación es menos compleja es sostenible y pueden generar más recursos propios, su capacidad de inversión y ahorro puede mejorar y tener menor dependencia de las transferencias. Cuando su indicador no supera el 40% podemos decir que hay solvencia, que tienen capacidad de ahorro corriente, mayor inversión y baja dependencia de las transferencias.

La secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – SPDT- de La Gobernación de Norte de Santander, viene realizando un trabajo coordinado e integral, para el análisis de la gestión financiera y fiscal municipal que incluye: La verificación de las certificaciones y ejecuciones presupuestales, con corte a 31 de diciembre de 2016, comparadas frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación en el Formulario Único Territorial FUT, es de anotar que frente a la información certificada por los municipios se encontraron variaciones sustantivas frente a lo reportado en el FUT, así mismo le recordamos a los municipios su responsabilidad frente al contenido de la información suministrada al cierre de la vigencia 2016. Esta secretaría soporta la presente evaluación en las cifras reportadas en las ejecuciones, certificaciones enviadas por cada entidad territorial y reportes FUT, para determinar el indicador del límite de gastos de funcionamiento en cumplimiento a la normatividad vigente.

El análisis del comportamiento de cada indicador financiero, se realizó comparando sus Ingresos corrientes de libre destinación frente a sus gastos de funcionamiento de la administración central, también se verificó el cumplimiento de sus transferencias al concejo, personería y Contraloría, lo cual nos proporciona una información real sobre la autofinanciamiento del gasto, frente a la inversión de los municipios de Norte de Santander. La Ley 617 de 2000, establece que las entidades territoriales deben garantizar su viabilidad fiscal y financiera superando las dificultades en el financiamiento de sus gastos, incrementando sus ingresos propios, generando mayor inversión, menor dependencia de las transferencias y aumentando su capacidad de ahorro.

En cumplimiento al artículo 1° del Decreto 4515 de 2007, reglamentario de la Ley 617 de 2000, la Secretaría de Planeación presenta dentro de los términos de ley a consideración del Señor Gobernador y de la Honorable Asamblea Departamental, el informe de Viabilidad Financiera de los municipios del departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal 2016. Este documento de evaluación será la herramienta que posibilitará la orientación de la situación fiscal y financiera de las entidades territoriales, para mejorar sus prácticas de buen gobierno, que conlleven a lograr solvencia y sostenibilidad fiscal y financiera en el mediano y largo plazo.

1.METODOLOGIA DE MEDICIÓN DEL INDICADOR 617 DE 2016

La información financiera utilizada para la evaluación de la Ley 617 de 2000, en el cálculo de los indicadores fue la reportada por los entes territoriales con corte a 31 de diciembre de 2016, enviada por los municipios y sus equipos financieros en cumplimiento al artículo 2° del Decreto 4515 de 2007, comparada con la información reportada en el Formulario Único Territorial - FUT, y demás información oficial básica para medir el indicador.

Los criterios para definir cada indicador obtenido tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

-Para cada municipio se realizó el cálculo, de acuerdo con la información disponible sobre los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), el límite de gasto de funcionamiento y se comparó el dato de gasto de funcionamiento base para el indicador si cumplía o no los límites permitidos por la ley.

-Para el cálculo del gasto en los concejos municipales se sigue el método establecido en los artículos 10 de la Ley 617 de 2.000 y el artículo 1° de la Ley 1368 de 2009 que establece el monto de los honorarios de los concejales y el número de sesiones autorizadas según la categoría de los municipios. El monto de los honorarios de los concejales se ajustó teniendo en cuenta la variación de IPC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1368/2009. En el caso de los concejos municipales se establecen dos opciones de gasto teniendo en cuenta si el municipio alcanza o no mil millones de pesos en ingresos corrientes de libre destinación; el 1.5% de los ICLD para los municipios con ICLD superiores a 1.000 millones de pesos y 60 SMMLV para el caso contrario.

-Para el gasto de la personería se calcula sobre la base de máximo 150 SMMLV en los municipios de sexta categoría, 190 SMMLV quinta categoría, 280 SMMLV cuarta categoría y 350 SMMLV tercera categoría. Para el caso de los municipios de categoría segunda, primera y especial se toma con base un porcentaje de los ICLD: 2,2%, 1,7% y 1,6%, respectivamente.

La categorización de los municipios para la vigencia 2016 fue realizada por cada ente territorial mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre de 2016, en cumplimiento a las Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012.

En los casos donde los indicadores presentaron incumplimiento o inconsistencias en la información reportada, se estableció comunicación con los municipios por medio de llamadas, correos electrónicos, evidenciándoles las mismas y anexándoles soportes técnicos que permitieran ajustar y corregir este tipo de inconvenientes, o en su defecto solicitamos presentación personal de los funcionarios de la entidad para realizar los ajustes en los casos permitidos, y lograr el cumplimiento de los límites. Es de aclarar, que es responsabilidad de los alcaldes (as) y funcionarios municipales el contenido y validez de la información suministrada.

2. CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE GASTOS LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2016

2.1 LÍMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

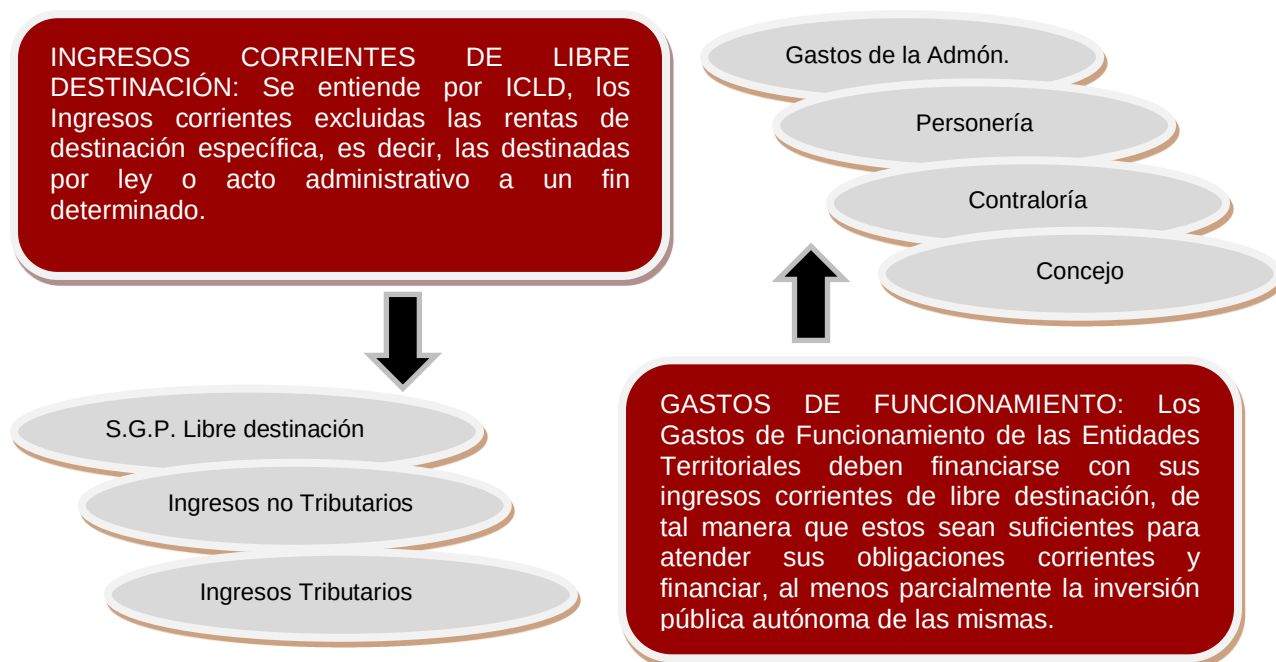
La ley establece en sus artículos 6° que los Gastos de Funcionamiento de los municipios no deben superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, (ICLD), la tabla siguiente muestra los límites establecidos por categorías.

Tabla 1. Límite de gastos administración central según categoría

Categoría	Límite de gastos Administración central
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Artículo 6, Ley 617 de 2000

-Variables - Cálculo Del Indicador 617/2000



-Límite De Transferencia Al Concejo

En el artículo 10º la ley establece un límite a los gastos que pueden realizar concejos. Este límite se calcula en función del número de concejales, los honorarios por sesión establecidos por ley y el número de sesiones permitidas. A esto se suma una cifra adicional dependiendo de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) del municipio, que se determina de la siguiente manera:

- Si ICLD son mayores a \$1.000 millones, se suma el 1.5% de los ICLD
- Si ICLD son menores a \$1.000 millones, se suma 60 SMMLV

-Límite De Transferencia a La Personería

En el artículo 10º la ley establece un límite a los gastos que pueden realizar las personerías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio o en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo a la categoría, como aparece en la siguiente tabla:

Tabla 2. Límite Gastos de las Personerías

Categoría	Límite
Especial	1.6% de los ICLD
Primera	1.7% de los ICLD
Segunda	2.2% de los ICLD
Tercera	350 SMMLV
Cuarta	280 SMMLV
Quinta	190 SMMLV
Sexta	150 SMMLV

Fuente: Artículo 10, Ley 617 de 2000

-Límite De Transferencia La Contraloría Municipal

En su artículo 10º la ley establece un límite a los gastos que pueden realizar las contralorías municipales, como proporción de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio.

-Límite De Gasto de los Municipios Del Departamento De Norte De Santander

En cumplimiento a los artículos 6.º (valor máximo de los gastos de funcionamiento) y 10º (valor máximo de los gastos de los concejos, personerías y contralorías), establecidos en la Ley 617 de 2000, con base en la información reportada y certificada por las administraciones municipales, se verificó el indicador y se procedió a determinar su viabilidad financiera, con el fin de proceder en los casos de incumplimiento a ordenar la adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) de las administraciones municipales de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2 INDICADOR DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2016

El indicador de Gastos de la Administración Central, mide las administraciones municipales de Norte de Santander, como están financiera y fiscalmente; dicho indicador debe impulsar a que los gobernantes municipales mejoren los ingresos, gestión y límite de gastos, para ser más eficientes en pro de un desarrollo creciente y sostenible.

A continuación reflejamos el comportamiento de los municipios en cuanto al gasto de la administración central

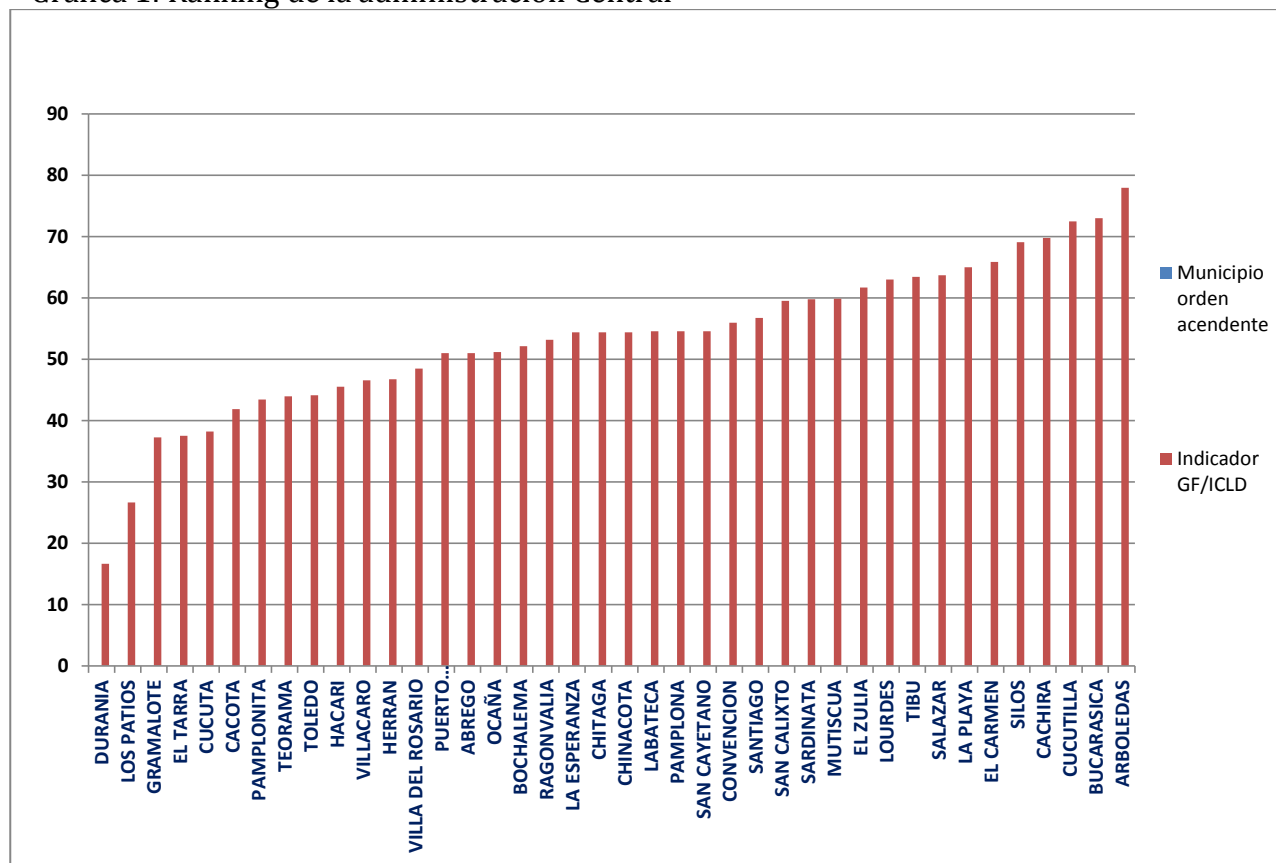
**Tabla 3. Indicador de Gastos de la administración central municipios del
departamento Norte de Santander vigencia 2016**

Municipio	Categoría	Limite 80 %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
ABREGO	6	80	2.062.388.908	1.051.494.000	51,0	OK
ARBOLEDAS	6	80	1.210.016.952	942.914.000	77,9	OK
BOCHALEMA	6	80	1.601.982.493	834.811.000	52,1	OK
BUCARASICA	6	80	1.609.502.127	1.174.746.000	73,0	OK
CACHIRA	6	80	1.235.765.396	862.450.000	69,8	OK
CACOTA	6	80	1.365.671.454	572.034.000	41,9	OK
CHINACOTA	6	80	2.472.660.000	1.344.880.000	54,4	OK
CHITAGA	6	80	1.872.778.452	1.017.861.000	54,4	OK
CONVENCION	6	80	1.990.716.860	1.113.104.000	55,9	OK
CUCUTA	1	65	112.529.725.691	42.997.354.000	38,2	OK
CUCUTILLA	6	80	1.276.103.328	924.125.000	72,4	OK
DURANIA	6	80	1.138.652.279	189.498.000	16,6	OK
EL CARMEN	6	80	2.005.129.582	1.319.639.000	65,8	OK
EL TARRA	6	80	2.322.354.802	871.228.000	37,5	OK
EL ZULIA	6	80	2.310.413.944	1.425.151.000	61,7	OK
GRAMALOTE	6	80	1.131.107.560	421.646.000	37,3	OK
HACARI	6	80	1.819.096.856	828.210.000	45,5	OK
HERRAN	6	80	1.231.140.465	574.903.000	46,7	OK
LA ESPERANZA	6	80	2.242.817.196	1.218.724.000	54,3	OK
LA PLAYA	6	80	1.338.916.000	869.764.000	65,0	OK
LABATECA	6	80	1.136.908.300	619.590.000	54,5	OK
LOS PATIOS	4	80	22.519.970.423	6.000.085.000	26,6	OK
LOURDES	6	80	1.053.453.253	663.254.000	63,0	OK
MUTISCUA	6	80	1.021.947.830	611.273.000	59,8	OK
OCAÑA	4	80	12.530.553.867	6.411.755.000	51,2	OK
PAMPLONA	6	80	5.489.309.412	2.992.882.000	54,5	OK
PAMPLONITA	6	80	1.662.550.690	722.227.000	43,4	OK
PUERTO SANTANDER	6	80	1.502.720.098	765.594.000	50,9	OK
RAGONVALIA	6	80	1.375.810.443	731.116.000	53,1	OK
SALAZAR	6	80	1.217.860.131	775.338.000	63,7	OK
SAN CALIXTO	6	80	1.704.763.171	1.013.705.000	59,5	OK
SAN CAYETANO	4	80	2.993.281.185	1.633.240.000	54,6	OK
SANTIAGO	6	80	832.417.454	472.282.000	56,7	OK
SARDINATA	6	80	2.106.617.765	1.258.385.000	59,7	OK
SILOS	6	80	1.010.253.554	697.394.000	69,0	OK
TEORAMA	6	80	1.966.014.522	863.357.000	43,9	OK
TIBU	6	80	5.400.895.626	3.423.029.000	63,4	OK
TOLEDO	6	80	2.908.783.758	1.283.259.000	44,1	OK
VILLA DEL ROSARIO	4	80	8.962.101.761	4.339.072.000	48,4	OK
VILLACARO	6	80	1.319.430.884	614.028.000	46,5	OK
Promedio					2138,1	53,5

Tabla 4. Ranking del indicador de Gastos de funcionamiento de la administración central vigencia 2016

Municipio	Categoría	Limite 80 %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
DURANIA	6	80	1.138.652.279	189.498.000	16,6	OK
LOS PATIOS	4	80	22.519.970.423	6.000.085.000	26,6	OK
GRAMALOTE	6	80	1.131.107.560	421.646.000	37,3	OK
EL TARRA	6	80	2.322.354.802	871.228.000	37,5	OK
CUCUTA	1	65	112.529.725.691	42.997.354.000	38,2	OK
CACOTA	6	80	1.365.671.454	572.034.000	41,9	OK
PAMPLONITA	6	80	1.662.550.690	722.227.000	43,4	OK
TEORAMA	6	80	1.966.014.522	863.357.000	43,9	OK
TOLEDO	6	80	2.908.783.758	1.283.259.000	44,1	OK
HACARI	6	80	1.819.096.856	828.210.000	45,5	OK
VILLACARO	6	80	1.319.430.884	614.028.000	46,5	OK
HERRAN	6	80	1.231.140.465	574.903.000	46,7	OK
VILLA DEL ROSARIO	4	80	8.962.101.761	4.339.072.000	48,4	OK
PUERTO SANTANDER	6	80	1.502.720.098	765.594.000	50,9	OK
ABREGO	6	80	2.062.388.908	1.051.494.000	51,0	OK
OCAÑA	4	80	12.530.553.867	6.411.755.000	51,2	OK
BOCHALEMA	6	80	1.601.982.493	834.811.000	52,1	OK
RAGONVALIA	6	80	1.375.810.443	731.116.000	53,1	OK
LA ESPERANZA	6	80	2.242.817.196	1.218.724.000	54,3	OK
CHITAGA	6	80	1.872.778.452	1.017.861.000	54,4	OK
CHINACOTA	6	80	2.472.660.000	1.344.880.000	54,4	OK
LABATECA	6	80	1.136.908.300	619.590.000	54,5	OK
PAMPLONA	6	80	5.489.309.412	2.992.882.000	54,5	OK
SAN CAYETANO	4	80	2.993.281.185	1.633.240.000	54,6	OK
CONVENCION	6	80	1.990.716.860	1.113.104.000	55,9	OK
SANTIAGO	6	80	832.417.454	472.282.000	56,7	OK
SAN CALIXTO	6	80	1.704.763.171	1.013.705.000	59,5	OK
SARDINATA	6	80	2.106.617.765	1.258.385.000	59,7	OK
MUTISCUA	6	80	1.021.947.830	611.273.000	59,8	OK
EL ZULIA	6	80	2.310.413.944	1.425.151.000	61,7	OK
LOURDES	6	80	1.053.453.253	663.254.000	63,0	OK
TIBU	6	80	5.400.895.626	3.423.029.000	63,4	OK
SALAZAR	6	80	1.217.860.131	775.338.000	63,7	OK
LA PLAYA	6	80	1.338.916.000	869.764.000	65,0	OK
EL CARMEN	6	80	2.005.129.582	1.319.639.000	65,8	OK
SILOS	6	80	1.010.253.554	697.394.000	69,0	OK
CACHIRA	6	80	1.235.765.396	862.450.000	69,8	OK
CUCUTILLA	6	80	1.276.103.328	924.125.000	72,4	OK
BUCARASICA	6	80	1.609.502.127	1.174.746.000	73,0	OK
ARBOLEDAS	6	80	1.210.016.952	942.914.000	77,9	OK
Promedio Dptal					2138,1	53,5

Gráfica 1: Ranking de la administración Central



-El promedio del indicador para gastos de funcionamiento de la administración central es de 53,5%

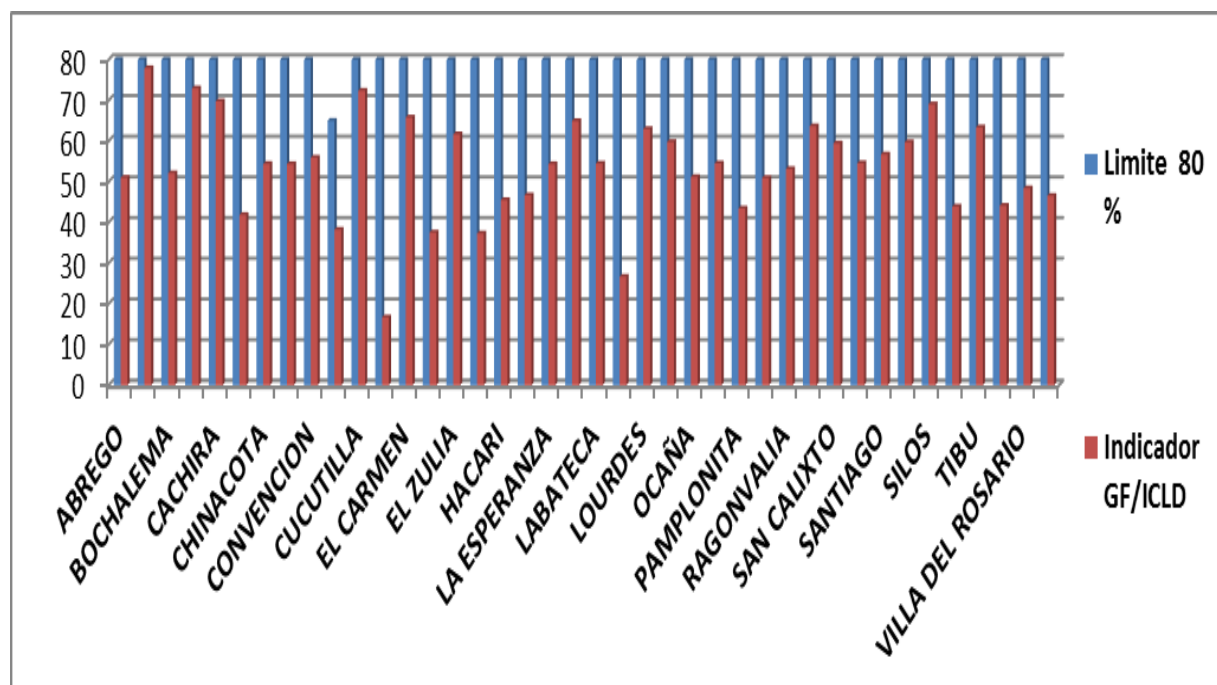
-El 45% de los Municipios están por debajo de la media aritmética y el 55% por encima de la media.

-El municipio mejor ubicado a nivel Departamental es Durania con 16.6% lo que significa una evaluación del 79,2% de eficiencia, respecto al límite.

-El municipio con menos calificación aunque cumplió con el límite fue Arboledas con 77,9% lo que significa una evaluación del 2,6% de eficiencia, respecto al límite.

Analizando el indicador de la ley 617 del 2000, los límites de gastos de funcionamiento para la administración central en los 40 municipios que componen el Departamento Norte de Santander está por debajo del límite permitido por la

ley, 80% para los Municipios de categorías 4° y 6°, para el municipio de Cúcuta el límite es 65% por ser categoría 1°. Es de resaltar el esfuerzo y la buena tarea realizada por cada una de las administraciones para cumplir y estar por debajo del límite permitido. La Secretaria de Planeación Departamental seguirá haciendo acompañamiento a cada uno de los municipios para mejorar los indicadores, es de anotar que los resultados reflejan el esfuerzo fiscal comparada con la vigencia inmediatamente anterior.



Gráfica 2. Comportamiento de los gastos de Administración central

2.3 ANÁLISIS DEL INDICADOR 617 DE 2000 POR SUBREGIÓN

Presentamos el siguiente análisis por subregiones de acuerdo al comportamiento del indicador:

2.3.1 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Norte

Tabla 5. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Norte

Municipio	Categoría	Limite %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
EL TARRA	6	80	2.322.354.802	871.228.000	37,5	OK
SARDINATA	6	80	2.106.617.765	1.258.385.000	59,7	OK
Tibú	6	80	5.400.895.626	3.423.029.000	63,4	OK
BUCARASICA	6	80	1.609.502.127	1.174.746.000	73,0	OK
Promedio de la sub región					233,6	58,4

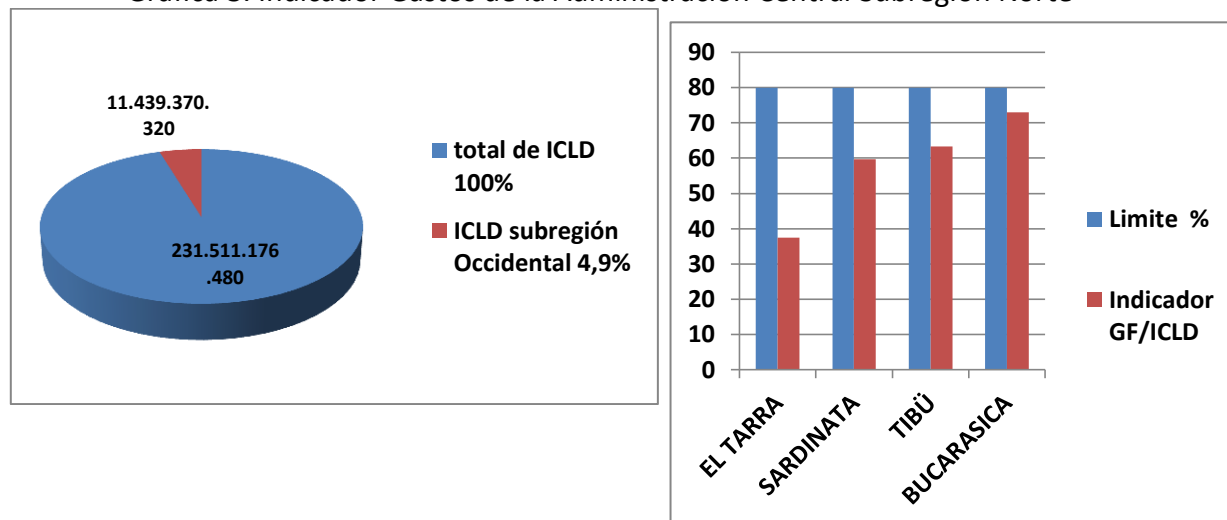
-El Municipio con mejor indicador en la subregión es el municipio de El Tarra, también es el único que está por debajo de la media, méritos que le alcanzaron para ubicarse en el puesto número 4° en el ranking Departamental.

-La subregión tiene una media por encima de la media departamental, esto indica que la mayor parte de los municipios están de mitad de tabla hacia abajo en el ranking general.

-EL 100% de la subregión es categoría 6°

-Los ICLD de la subregión representa el 4,9% del 100% de los ICLD de los 40 municipios que conforman el Departamento.

Grafica 3. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Norte



2.3.2 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Oriental

Tabla 6. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Oriental

Municipio	Categoría	Limite %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
LOS PATIOS	4	80	22.519.970.423	6.000.085.000	26,6	OK
CUCUTA	1	65	112.529.725.691	42.997.354.000	38,2	OK
VILLA DEL ROSARIO	4	80	8.962.101.761	4.339.072.000	48,4	OK
PUERTO SANTANDER	6	80	1.502.720.098	765.594.000	50,9	OK
SAN CAYETANO	4	80	2.993.281.185	1.633.240.000	54,6	OK
EL ZULIA	6	80	2.310.413.944	1.425.151.000	61,7	OK

Promedio de la sub
región

280,5

46,7

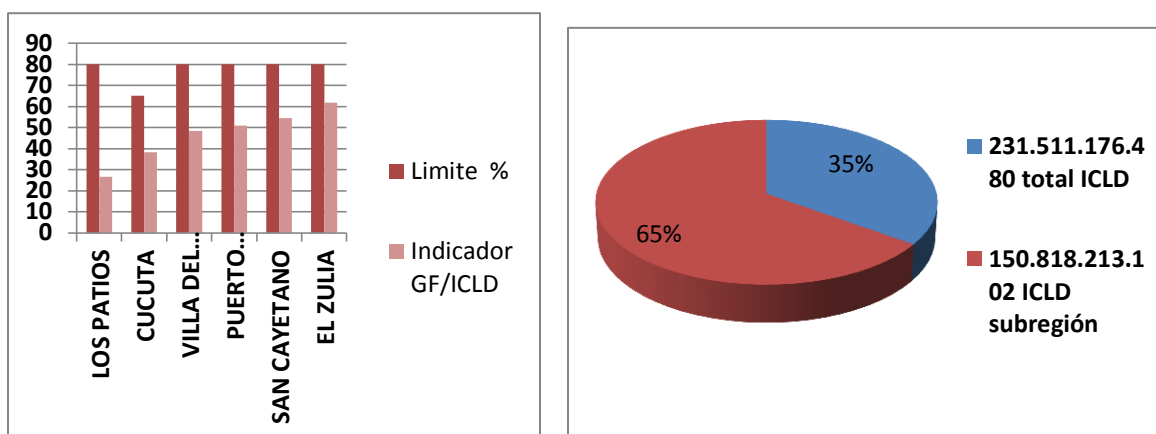
-El Municipio con mejor indicador en la subregión es Los Patios y segundo en el ranking Departamental, el 67% de la subregión oriental está por debajo de la media departamental.

-La subregión oriental arroja una media por debajo de la media departamental, indica que los municipios que la conforman se encuentran ubicados de mitad de tabla hacia arriba en el ranking general o Departamental

-Solo el 33% de la subregión es categoría 6°, el 59,3% en categoría 4° y el 17% restante en categoría 1°, esto indica que es la de mayor ICLD.

-Los ICLD de la subregión representa el 65,1% del 100% de los ICLD de los 40 municipios que conforman el Departamento Norte de Santander, Es la subregión que mayor Ingresos reporta.

Grafica 4. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Oriental



2.3.3 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la subregión Sur-Occidental

Tabla 7. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central subregión Sur-Occidental

Municipio	Categoría	Limite %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
CACOTA	6	80	1.365.671.454	572.034.000	41,9	OK
PAMPLONITA	6	80	1.662.550.690	722.227.000	43,4	OK
CHITAGA	6	80	1.872.778.452	1.017.861.000	54,4	OK
MUTISCUA	6	80	1.021.947.830	611.273.000	59,8	OK
PAMPLONA	6	80	5.489.309.412	2.992.882.000	54,5	OK
SILOS	6	80	1.010.253.554	697.394.000	69,0	OK

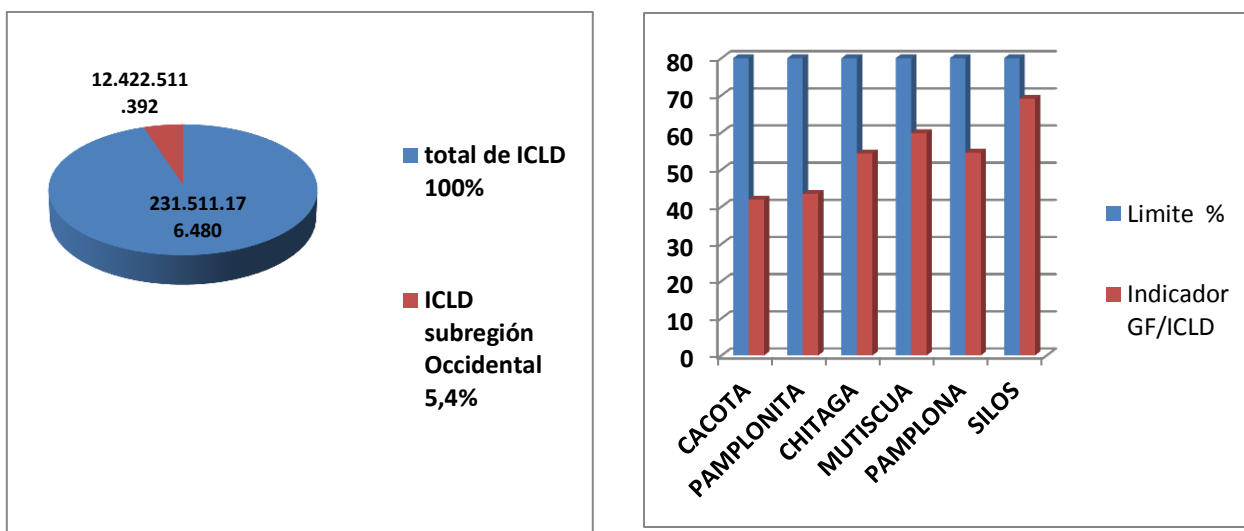
Promedio de la sub
región

323,0

53,8

- El municipio mejor ubicado en la subregión es Cacota con un indicador del 41,9%, ocupando el 6° lugar en la general.
- La subregión sur occidental presenta una media muy cerca a la media general, lo que indica que obtiene un promedio aceptable.
- El 33% de la subregión se encuentra por debajo del promedio general y el 67% restante se encuentra por encima del promedio.
- Solo el 100% de la subregión es categoría 6°
- Los ICLD de la subregión representa el 5,4% del 100% de los ICLD de los 40 municipios que conforman el Departamento.

Grafica 5. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Sur- Occidental



2.3.4 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Centro

Tabla 8: indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central
Subregión Centro

Municipio	Categoría	Limite %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
GRAMALOTE	6	80	1.131.107.560	421.646.000	37,3	OK
VILLACARO	6	80	1.319.430.884	614.028.000	46,5	OK
SANTIAGO	6	80	832.417.454	472.281.835	56,7	OK
LOURDES	6	80	1.053.453.253	66.325.4000	63,0	OK
SALAZAR	6	80	1.217.860.131	775.338.000	63,7	OK
CUCUTILLA	6	80	1.276.103.328	924.125.000	72,4	OK
ARBOLEDAS	6	80	1.210.016.952	942.914.000	77,9	OK
Promedio de la sub región					417,5	59,6

-El Municipio mejor ubicado en la subregión es gramalote con el 37,3% ubicándose en el 3° puesto a nivel Departamental.

-El Municipio de Arboledas se encuentra en el último lugar de la subregión y en nivel Departamental es el municipio con el indicador más bajo, 77,9%

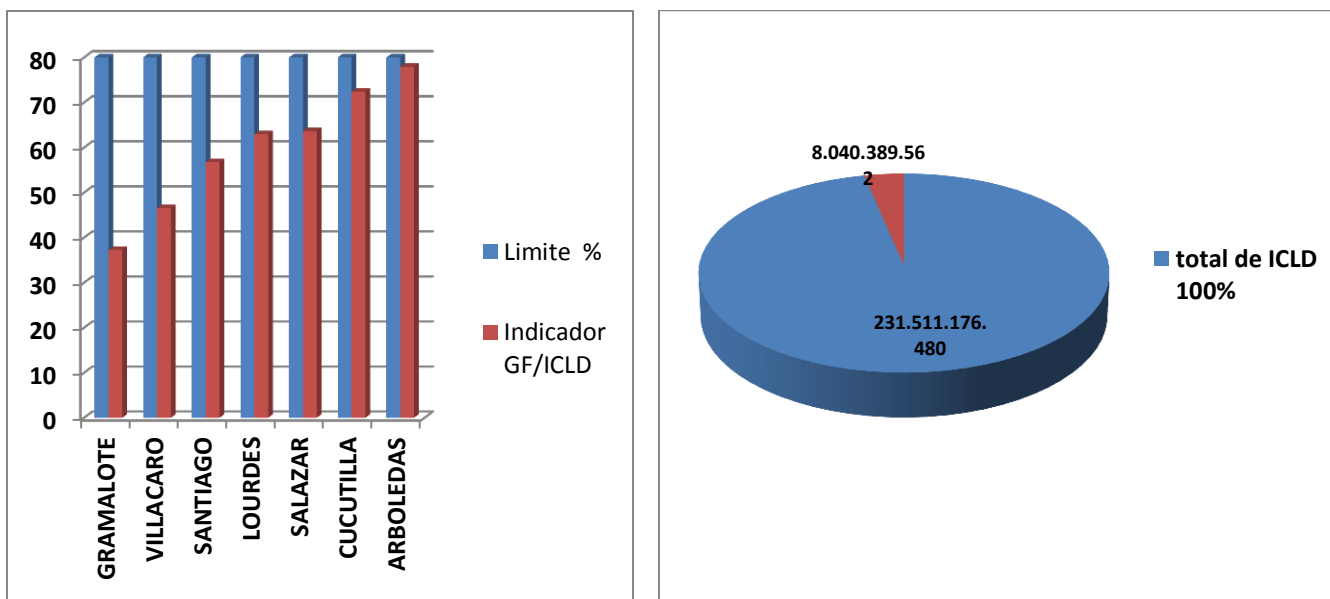
-La media de la subregión es superior a la media general, lo que refleja su ubicación a nivel Departamental.

-el 71,4% de la subregión presenta un indicador superior a 53,5% y el 28,6% de la misma se encuentra por debajo del 53,5% que es la media general.

-Solo el 100% de la subregión es categoría 6°

-Los ICLD de la subregión representa el 3,5% del 100% de los ICLD de los 40 municipios que conforman el Departamento, convirtiéndose en la subregión del Departamento Norte de Santander con el menor aporte.

Grafica 6. Indicador Gastos de la Administración Central subregión Centro



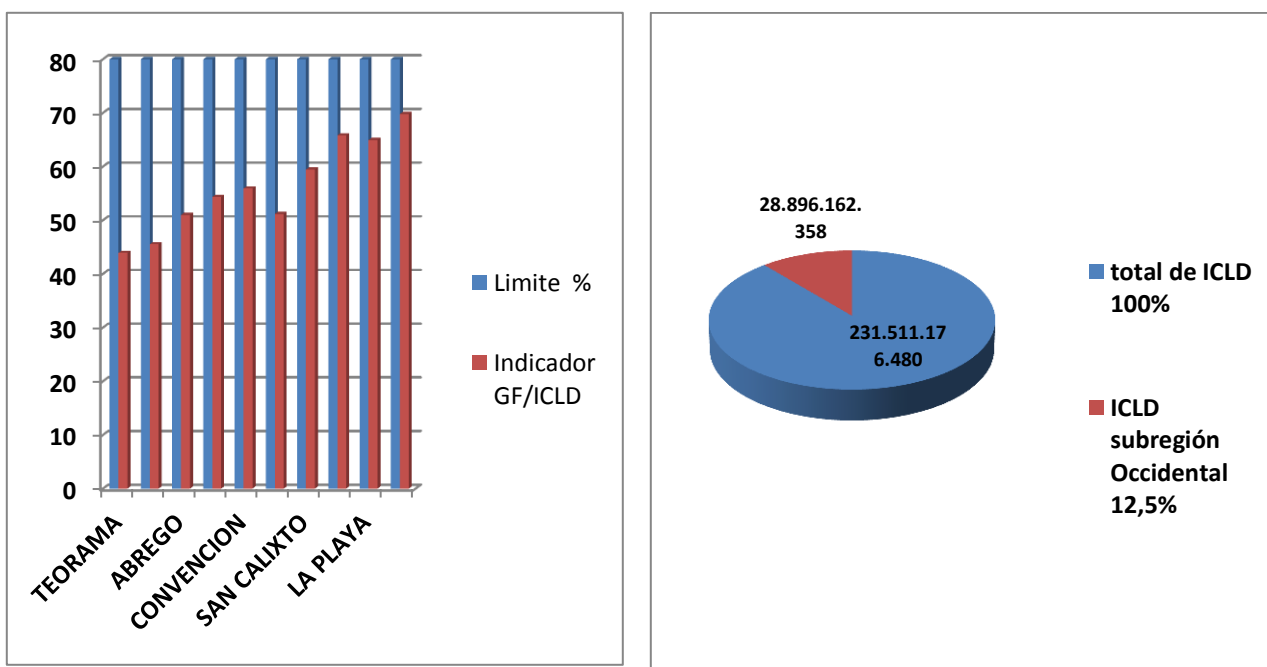
2.3.5 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Occidental

Tabla 9. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Occidental

Municipio	Categoría	Limite %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
TEORAMA	6	80	1.966.014.522	863.357.000	43,9	OK
HACARI	6	80	1.819.096.856	828.210.000	45,5	OK
ABREGO	6	80	2.062.388.908	1.051.494.000	51,0	OK
LA ESPERANZA	6	80	2.242.817.196	1.218.724.000	54,3	OK
CONVENCION	6	80	1.990.716.860	1.113.104.000	55,9	OK
OCAÑA	4	80	12.530.553.867	6.411.755.000	51,2	OK
SAN CALIXTO	6	80	1.704.763.171	1.013.705.000	59,5	OK
EL CARMEN	6	80	2.005.129.582	1.319.639.000	65,8	OK
LA PLAYA	6	80	1.338.916.000	869.764.000	65,0	OK
CACHIRA	6	80	1.235.765.396	862.450.000	69,8	OK
Promedio de la sub región					561,9	56,2

- Teorama es el municipio mejor ubicado con el 43,9%, ocupando el 8° lugar a nivel Departamental
- El 40% de la subregión está por debajo de la media general, lo que indica una buena ubicación.
- La subregión maneja una media del 56,2%, muy cerca a la media general que es del 53,5%
- El 90% de los municipios que componen la subregión se encuentran en categoría 6° y el 10% restante en categoría 4°
- Del 100% de los ICLD de los 40 municipios que componen el Departamento Norte de Santander, aporta el 12,5%.

Gráfica 7. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Occidental



2.3.6 Análisis del indicador de Gastos de funcionamiento de la Subregión Sur-Oriental

Tabla 10. Indicador Gastos de Funcionamiento de la Administración Central Subregión Sur Oriental

Municipio	Categoría	Limite %	ICLD (Millones de pesos)	GF (Millones de pesos)	Indicador GF/ICLD	Cumple = OK No Cumple=1
TOLEDO	6	80	2.908.783.758	1.283.259.000	44,1	OK
HERRAN	6	80	1.231.140.465	574.903.000	46,7	OK
DURANIA	6	80	1.138.652.279	189.498.000	16,6	OK
BOCHALEMA	6	80	1.601.982.493	834.811.000	52,1	OK
RAGONVALIA	6	80	1.375.810.443	731.116.000	53,1	OK
LABATECA	6	80	1.136.908.300	619.590.000	54,5	OK
CHINACOTA	6	80	2.472.660.000	1.344.880.000	54,4	OK

Promedio de la sub región

321,6

45,9

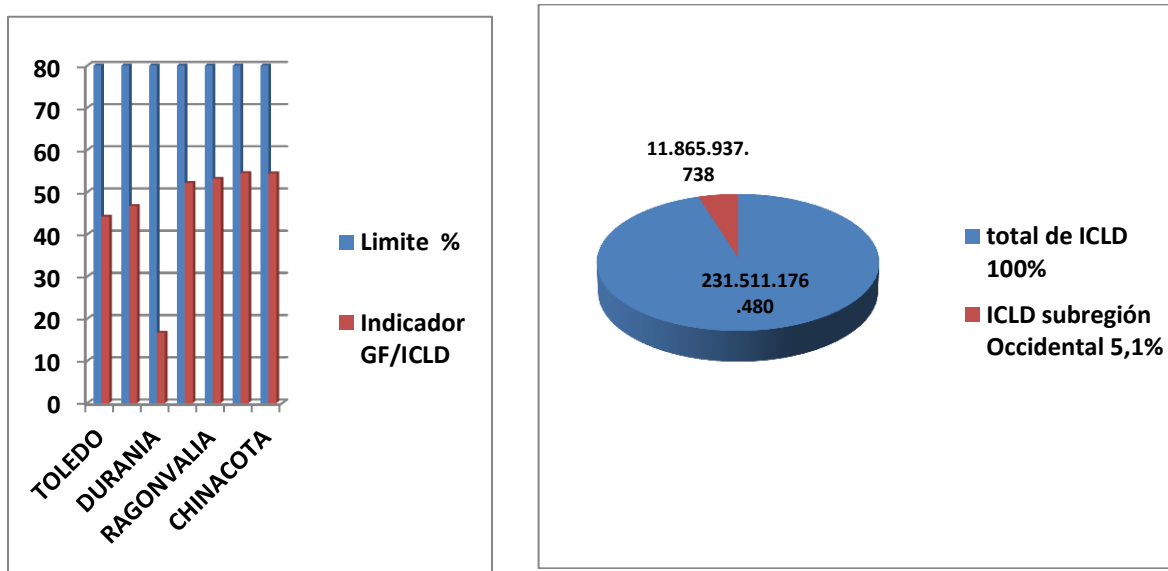
-Toledo es el municipio mejor ubicación con el 44,1%, ocupando el 9° lugar a nivel Departamental

-El 71,4% de la subregión está por debajo de la media general, lo que indica una muy buena ubicación a nivel Departamental.

-La subregión maneja una media del 45,9%, un 7,5% por debajo de la media general, quedándose así con el primer lugar entre las seis subregiones que componen el Departamento Norte de Santander.

- El 100% de los municipios que componen la subregión se encuentran en categoría 6°
- Del 100% de los ICLD de los 40 municipios que componen el Departamento Norte de Santander, la subregión sur oriental aporta el 5,1%.

Gráfica 8. Indicador Gastos de la Administración Central Subregión Sur Oriental



2.4 INDICADOR LIMITE DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO VIGENCIA 2016

Tabla 11. Calculo para el indicador ley 617, gastos de funcionamiento concejos del departamento Norte de Santander

Municipio	Categoría 2015	Número de Concejales	Sesiones Ordinarias más Extras	Sesiones certificadas	IPC 2016	Honorarios de los concejales	ICLD	ICLD(1,5% Ó 60 SMLM	Resultado 1,5% Ó de los 60 SMM	Gastos permitidos por la ley	Transferencia realizada por la Adm. central	Cumple= OK No Cumple= 1
ABREGO	6	13	90	77	109.585	109.694.585	2.062.388.908	1,5	30.935.834	159.150.284	132.758.273	OK
ARBOLEDAS	6	9	90	90	109.585	88.763.850	1.210.016.952	1,5	18.150.254	106.914.104	105.383.950	OK
BOCHALEM A	6	9	90	90	180.093	145.875.330	1.601.982.493	1,5	24.029.737	169.905.067	104.096.944	OK
BUCARASICA	6	7	90	90	109.585	69.038.550	1.609.502.127	1,5	24.142.532	93.181.082	86.915.535	OK
CACHIRA	6	11	90	83	109.585	100.051.105	1.235.765.396	1,5	18.536.481	127.025.631	122.790.296	OK
CACOTA	6	7	90	87	109.585	66.737.265	1.365.671.454	1,5	20.485.072	89.523.622	84.598.683	OK
CHINACOTA	6	11	90	90	109.585	108.489.150	2.472.660.000	1,5	37.089.900	145.579.050	134.835.100	OK
CHITAGA	6	11	90	90	109.585	108.489.150	1.872.778.452	1,5	28.091.677	136.580.827	136.386.929	OK
CONVENCIÓN	6	11	90	90	109.585	108.489.150	1.990.716.860	1,5	29.860.753	138.349.903	121.011.544	OK
CUCUTA	1	19	190	190	371.295	1.340.374.950	112.529.725.691	1,5	1.687.945.885	3028320835	2.929.214.230	OK
CUCUTILLA	6	9	90	90	109.585	88.763.850	1.276.103.328	1,5	19.141.550	107.905.400	107.798.834	OK
DURANIA	6	7	90	90	109.585	69.038.550	1.170.888.000	1,5	17.563.320	86.601.870	110.748.188	1
EL CARMEN	6	11	90	90	109.585	108.489.150	2.005.129.582	1,5	30.076.944	138.566.094	136.054.325	OK
EL TARRA	6	11	90	90	109.585	108.489.150	2.322.354.802	1,5	34.835.322	143.324.472	135.764.904	OK
EL ZULIA	6	13	90	90	109.585	128.214.450	2.310.413.944	1,5	34.656.209	162.870.659	159.496.873	OK
GRAMALOTE	6	9	90	90	109.585	88.763.850	1.131.107.560	1,5	16.966.613	105.730.463	115.687.445	1
HACARI	6	11	90	90	109.585	108.489.150	1.819.096.856	1,5	27.286.453	135.775.603	131.060.403	OK
HERRAN	6	7	90	88	109.585	67.504.360	1.231.140.465	1,5	18.467.107	87.505.657	85.797.919	OK
LA ESPERANZA	6	9	90	90	109.585	88.763.850	2.536.202.000	1,5	38.043.030	126.806.880	134.680.000	1
LA PLAYA	6	11	90	90	109.585	108.489.150	1.338.916.000	1,5	20.083.740	128.572.890	107.057.780	OK
LABATECA	6	9	90	90	109.585	88.763.850	1.148.447.000	1,5	17.226.705	105.990.555	115.086.231	1
LOS PATIOS	4	15	90	90	180.093	243.125.550	22.519.970.423	1,5	337.799.556	580.925.106	511.549.650	OK
LOURDES	6	7	90	90	109.585	69.038.550	1.101.350.630	1,5	16.520.259	85.558.809	84.851.638	OK
MUTISCUA	6	7	90	90	109.585	69.038.550	1.021.947.830	1,5	15.329.217	84.367.767	80.685.535	OK
OCAÑA	4	15	90	89	180.093	240.424.155	12.530.553.867	1,5	187.958.308	431.083.858	401.518.763	OK
PAMPLONA	6	15	90	90	109.585	147.939.750	5.489.309.412	1,5	82.339.641	230.279.391	204.797.607	OK
PAMPLONITA	6	7	90	90	109.585	69.038.550	1.662.550.690	1,5	24.938.260	93.976.810	90.679.526	OK
PUERTO SANTANDER	6	9	90	90	109.585	88.763.850	1.502.720.098	1,5	22.540.801	111.304.651	106.739.991	OK
RAGONVALIA	6	9	90	89	109.585	87.777.585	1.375.810.443	1,5	20.637.157	109.401.007	106.516.653	OK
SALAZAR	6	11	90	90	109.585	108.489.150	1.217.860.131	1,5	18.267.902	126.757.052	104.869.432	OK
SAN CALIXTO	6	11	90	90	109.585	108.489.150	1.704.763.171	1,5	25.571.448	134.060.598	132.431.034	OK
SAN	6	7	90	85	109.585	65.203.075	2.993.281.185	1,5	44.899.218	113.937.768	100.895.424	OK

CAYETANO												
SANTIAGO	6	7	90	90	109.585	69.038.550	832.417.454	60 SMM	41.367.240	110.405.790	103.293.270	OK
SARDINATA	6	13	90	90	109.585	128.214.450	2.106.617.765	1,5	31.599.266,48	159.813.716	150.149.838	OK
SILOS	6	9	90	90	109.585	88.763.850	1.228.439.844	1,5	18.426.597,66	107.190.448	113.003.568	1
TEORAMA	6	11	90	82	109.585	98.845.670	1.966.014.522	1,5	29.490.217,83	137.979.368	131.669.767	OK
TIBU	6	13	90	87	109.585	123.940.635	5.400.895.626	1,5	81.013.434,39	209.227.884	246.653.000	1
TOLEDO	6	11	90	90	109.585	108.489.150	2.908.783.758	1,5	43.631.756,37	152.120.906	138.000.454	OK
VILLA DEL ROSARIO	4	15	90	90	180.093	243.125.550	8.744.780.000	1,5	131.171.700,00	374.297.250	349.196.453	OK
VILLACARO	6	9	90	87	109.585	85.805.055	1.319.430.834	1,5	19.791.463	108.555.313	105.700.277	OK

En el cuadro anterior se ve reflejado el comportamiento fiscal y financiero de los consejos municipales del Departamento Norte de Santander, al utilizar la fórmula que dictamina la ley 617 del 2000, se determina el límite de gasto de las corporaciones en mención y la ejecución de la vigencia 2016.

-El 85% de los concejos municipales a nivel Departamental cumplieron con el indicador y la ley.

-El 15% de los concejos municipales a nivel Departamental incumplieron con el indicador de gastos de funcionamiento, ley 617 del 2000.

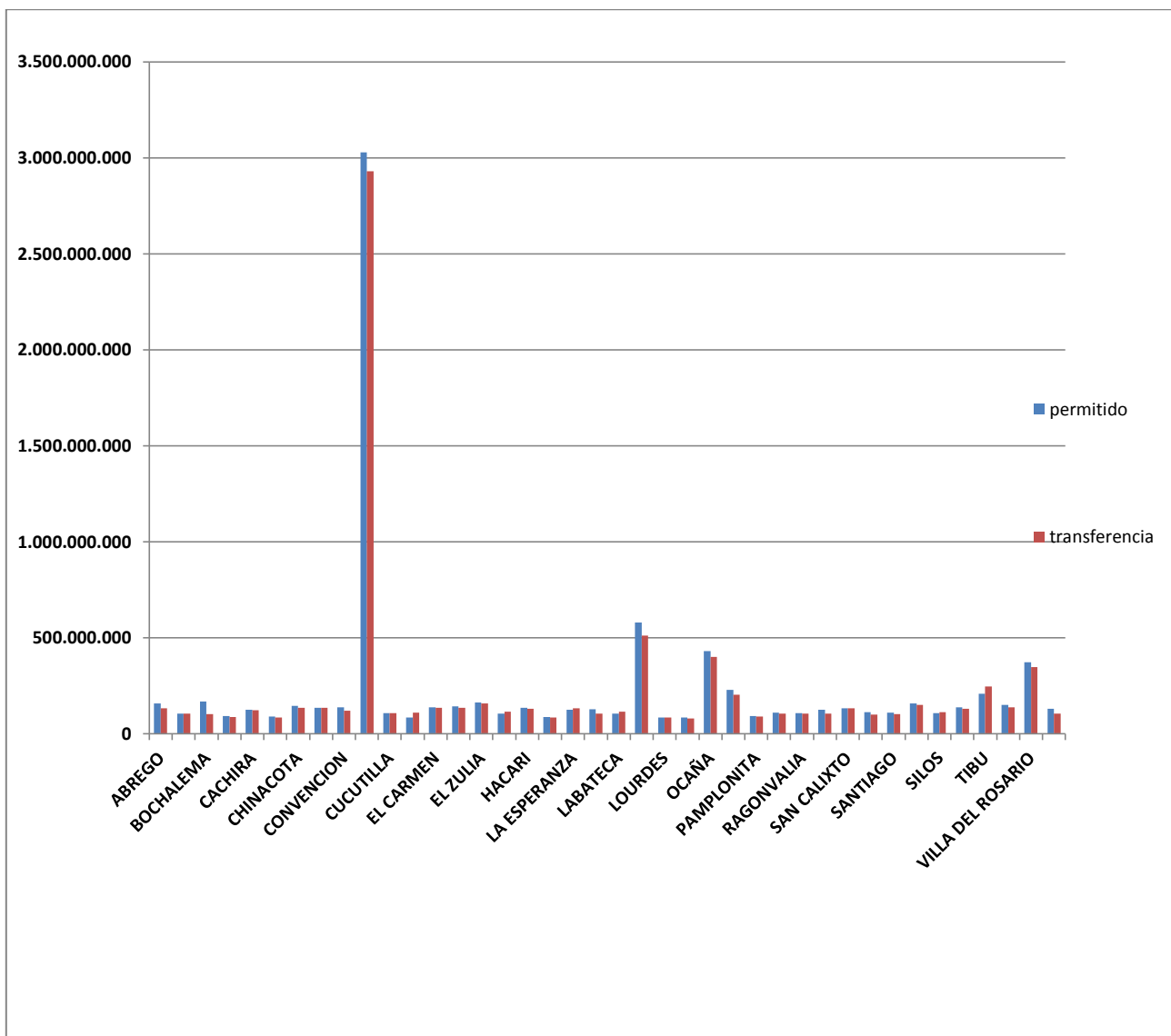
-El 5% de los Municipios a nivel Departamental reporto ICLD por debajo de los mil millones de pesos, lo que conlleva a cambiar la fórmula para hallar el indicador.

-El 25% de los concejos municipales realizaron menos sesiones de las permitidas por la ley, el porcentaje restante cumplieron con el monto máximo permitido.

-El Municipio de la Labateca incumple con los límites del indicador de la ley 617 para gastos de funcionamiento del concejo municipal por segunda vez consecutiva, es el único reincidente.

-En la evaluación a las corporaciones del concejo, para la vigencia 2016 se refleja un incumplimiento del 50% más respecto a la vigencia anterior.

Gráfica 9. Comportamiento de los gastos de concejos



2.5 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS – PERSONERIA VIGENCIA 2016

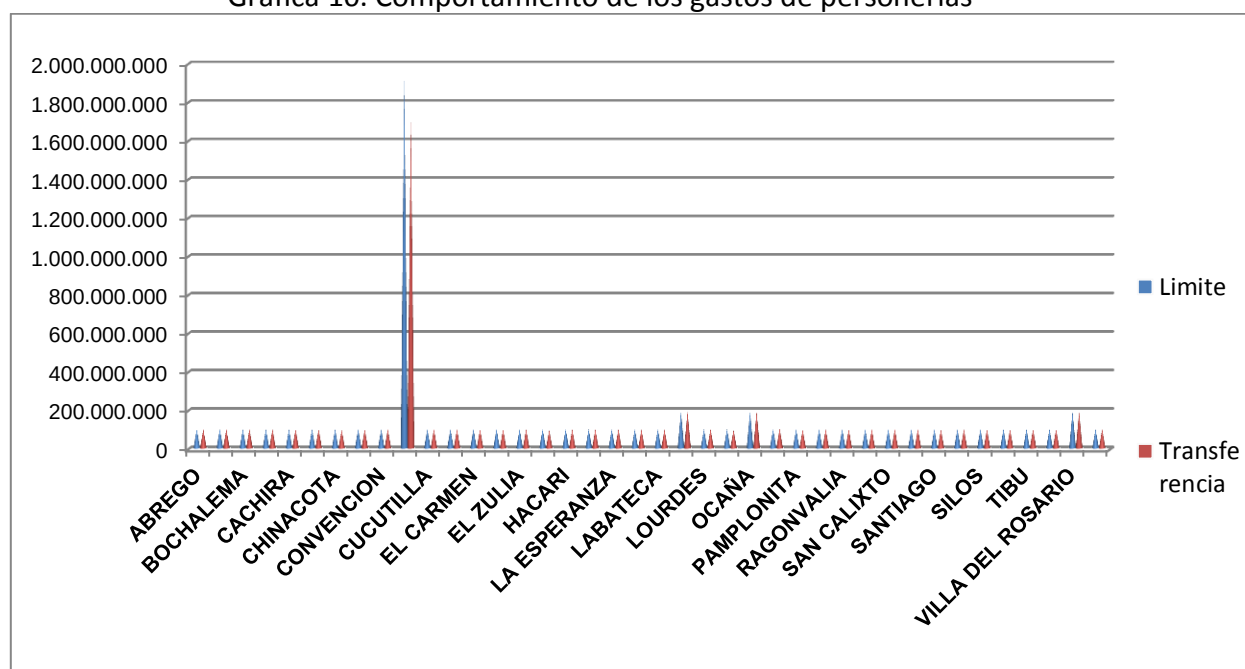
Tabla 12. Cálculo para el indicador ley 617, gastos de funcionamiento, personerías del departamento Norte de Santander

Municipio	Categoría 2016	Salario Mínimo Mensual Legal Vigencia 2016	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Limite Personería	Transferencia Personería Municipal	Cumple=OK No Cumple=1
ABREGO	6	689.454	150	103.418.100	103.418.250	1
ARBOLEDAS	6	689.454	150	103.418.100	103.331.100	OK
BOCHALEMA	6	689.454	150	103.418.100	103.133.605	OK
BUCARASICA	6	689.454	150	103.418.100	103.418.100	OK
CACHIRA	6	689.454	150	103.418.100	103.412.000	OK
CACOTA	6	689.454	150	103.418.100	103.408.354	OK
CHINACOTA	6	689.454	150	103.418.100	99.520.329	OK
CHITAGA	6	689.454	150	103.418.100	103.159.877	OK
CONVENCION	6	689.454	150	103.418.100	103.418.100	OK
CUCUTA	1	112.529.725.691	1,70%	1.913.005.337	1.698.005.134	OK
CUCUTILLA	6	689.454	150	103.418.100	103.393.853	OK
DURANIA	6	689.454	150	103.418.100	103.350.250	OK
EL CARMEN	6	689.454	150	103.418.100	103.216.991	OK
EL TARRA	6	689.454	150	103.418.100	103.049.273	OK
EL ZULIA	6	689.454	150	103.418.100	103.417.501	OK
GRAMALOTE	6	689.454	150	103.418.100	97.741.171	OK
HACARI	6	689.454	150	103.418.100	103.417.500	OK
HERRAN	6	689.454	150	103.418.100	102.968.085	OK
LA ESPERANZA	6	689.454	150	103.418.100	103.318.000	OK
LA PLAYA	6	689.454	150	103.418.100	101.597.848	OK
LABATECA	6	689.454	150	103.418.100	102.210.274	OK
LOS PATIOS	4	689.454	280	193.047.120	192.867.993	OK
LOURDES	6	689.454	150	103.418.100	103.371.643	OK
MUTISCUA	6	689.454	150	103.418.100	97.282.527	OK
OCAÑA	4	689.454	280	193.047.120	193.047.120	OK
PAMPLONA	6	689.454	150	103.418.100	107.271.306	1
PAMPLONITA	6	689.454	150	103.418.100	99.881.016	OK
PUERTO SANTANDER	6	689.454	150	103.418.100	103.388.742	OK
RAGONVALIA	6	689.454	150	103.418.100	102.529.981	OK
SALAZAR	6	689.454	150	103.418.100	103.416.318	OK
SAN CALIXTO	6	689.454	150	103.418.100	103.418.100	OK
SAN CAYETANO	6	689.454	150	103.418.100	103.379.094	OK
SANTIAGO	6	689.454	150	103.418.100	101.620.082	OK
SARDINATA	6	689.454	150	103.418.100	103.418.004	OK
SILOS	6	689.454	150	103.418.100	103.162.308	OK
TEORAMA	6	689.454	150	103.418.100	102.977.928	OK
TIBU	6	689.454	150	103.418.100	103.406.178	OK
TOLEDO	6	689.454	150	103.418.100	103.396.000	OK
VILLA DEL ROSARIO	4	689.454	280	193.047.120	193.041.107	OK
VILLACARO	6	689.454	150	103.418.100	103.404.376	OK

En el cuadro anterior se ve reflejado el comportamiento fiscal y financiero de Las personerías municipales del Departamento Norte de Santander, al utilizar la fórmula que dictamina la ley 617 del 2000, se determina el límite de gasto de las corporaciones en mención y la ejecución de la vigencia 2016.

- El 95% de las personerías cumplieron con el indicador y la ley 617 del 2000.
- El 5% de las personerías incumplieron con la ley 617 al accederse en gastos.
- Para la actual evaluación que corresponde a la vigencia 2016, se ve reflejado un incremento del 100% de incumplimiento respecto al año inmediatamente anterior.

Gráfica 10. Comportamiento de los gastos de personerías



2.6 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE CÚCUTA

El municipio de San José de Cúcuta. Es el único en el Departamento de Norte de Santander que cuenta con Contraloría Municipal, de acuerdo con el indicador de la Ley 617, para la vigencia 2016, cumple con la norma y límite gastos de funcionamiento

Tabla 13. Indicador de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría de Cúcuta

Municipio	Categoría	Valor ejecutado vigencia anterior	% Inflación al cierre del año anterior, opera para el 2016	Monto a incrementar según ley 1416 de 2010	gasto permitido por ley	Valor girado por la adm. Central	cumple= OK no cumple=1
Cúcuta	1	1.574.320.778	6,77%	106.581.517	1.680.902.295	1.680.902.295	OK

2.7 CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR LEY 617 DE 2000

De acuerdo a la evaluación realizada a cada administración municipal para la vigencia 2016 se obtienen resultados importantes, en el indicador ley 617 para la administración central.

Para gastos de funcionamiento de la administración central se cumplió 100% el objetivo en los 40 municipios del departamento Norte de Santander, arrojando una media del 53.5% y el 45% del total de los municipios se encuentra por debajo de la medida aritmética.

El rango de solvencia corresponde cuyo indicador es menor a 40%, En el Departamento Norte de Santander el 12.5% de los municipios gozan de unas finanzas saludables, en el sentido que cumplen con los límites de gasto de la ley 617 de 2000, alta capacidad para generar ahorros corrientes, el gasto en inversión es alto, sus ingresos les permiten tener un amplio respaldo del endeudamiento y los recursos propios son importantes en el total de ingresos y tienen baja dependencia de las transferencias de las Nación.

En este rango se clasifican los municipios en los cuales el indicador de gastos de funcionamiento/Ingresos de corrientes de Libre destinación se encuentra entre el 40% y el 60%. En el Departamento Norte de Santander, el 60% de los municipios es sostenible, la situación es similar a los del grupo solvente, pero la magnitud de

sus ingresos, sus gastos de inversión y su capacidad de generar ahorro corriente es menor.

El 20% de los municipios del departamento Norte de Santander, presenta un indicador en el rango entre 60% y el 70%, lo que indica que su estado es de riesgo, aunque pueden cumplir con el límite de gastos de la ley 617 del 2000 y tienen alguna capacidad para generar ahorro, dependen de manera importante de las transferencias y son entidades expuestas a desequilibrios en sus finanzas.

El 7.5% de los municipios del departamento Norte de Santander se encuentra en situación crítica y en riesgo de generar déficit corriente por la insuficiencia de recursos propios, lo que los hace altamente dependientes de las transferencias de la Nación y con probabilidad de incumplir los límites de gasto de la ley 617 de 2000. En este sentido, requieren atención especial para garantizar su sostenibilidad financiera de largo plazo.

Afortunadamente ningún Municipio del Departamento Norte de Santander se encuentra en situación inviable, en la vigencia anterior el 15% de los municipios se encontraban en estado inviable, significa que se mejoró considerablemente para la vigencia 2016, gracias al trabajo de las administraciones municipales y el acompañamiento de planeación Departamental.

El municipio de Durania es el mejor ubicado a nivel departamental respecto al indicador de gasto de administración central, con el 16.6% en el indicador de gastos de ley 6017 de 2000, este municipio mejoro considerablemente pasando de estado crítico en la vigencia anterior, a estado de solvencia y ocupar el primer lugar en la vigencia 2016.

El municipio de Arboleda es el municipio con la más baja calificación del departamento Norte de Santander con el 77.9% en el indicador para los gastos de funcionamiento en la administración central, encontrándose en estado crítico, por lo tanto este municipio y los demás que se encuentran en estado crítico, estarán en constante acompañamiento y monitoreo por parte de la Secretaria de Planeación Departamental con el fin de mejorar fiscal y financieramente.

El 72.5% de los municipios están ubicados entre solventes y sostenibles, el 27.5% en estado crítico y de riesgo; lo que obliga a las administraciones municipales que se encuentran en los estados crítico y de riesgo a buscar estrategias y programas de planeación para que en las próximas vigencias puedan estar los 40 municipios que componen al departamento norte de Santander en estado de solvencia y sostenibilidad.

De las subregiones del Departamento Norte de Santander, la mejor ubicada en la evaluación del indicador de gastos de funcionamiento de la administración central es la subregión oriental con una media aritmética de 45,9% el total de los municipios que componen esta subregión se encuentran en categoría 6°, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es de 5,1% del total de los ICLD de las subregiones que componen el Departamento norte de Santander.

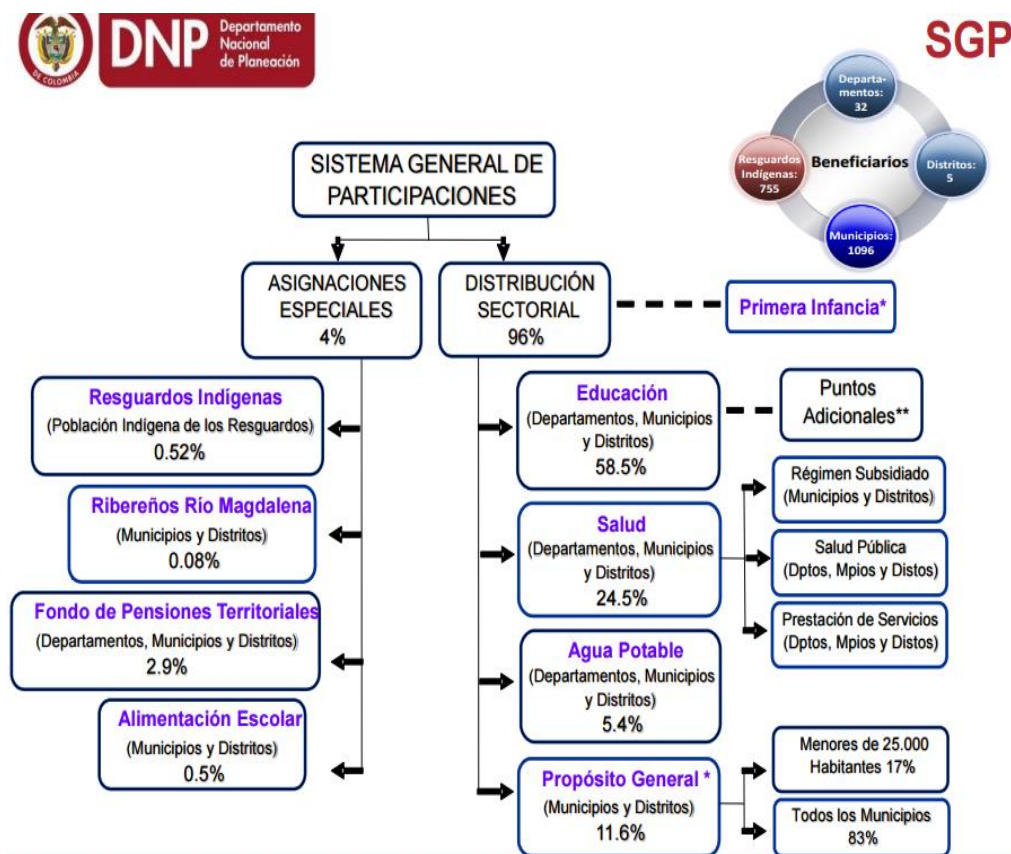
La subregión Oriental cuenta con el 65.1% del total de los ICLD de las subregiones y una media de 46,7% en el indicador de gastos de funcionamiento para la administración central de la ley 617 del 2000. El nivel financiero, ubicación entre las mejores en el indicador, el manejar categorías de la 1° a la 6°, contar con la capital del Departamento y su área metropolitana y por integrar los municipios de mayor población, hacen que la subregión oriental sea única y especial fiscal y financieramente.

Respecto a los gastos de funcionamiento de los concejos municipales, la evaluación para la vigencia 2016 no es favorable comparada con la vigencia inmediatamente anterior, incumplieron con el indicador de la ley 617 del 2000 el 15% de los concejos y el 85% cumplieron con el mismo, lo que indica un incremento del 50% en el incumplimiento de los gastos de funcionamiento, respecto a la vigencia 2015.

El municipio de la Labateca por segunda vigencia consecutiva supera los límites en los gastos de funcionamiento del concejo, razón por la cual se debe buscar estrategias y apoyo de la Secretaria de Planeación Departamental para subsanar el déficit corporativo. Se recomienda a todas las administraciones y concejos municipales asistir a las capacitaciones y acompañamientos que se realicen de orden Departamental y/o Nacional.

Respecto a los gastos de funcionamiento de las personerías municipales, incumplieron el límite de gastos el 2,5% y el 97,5% restante cumplieron los límites de gasto. La evaluación para la vigencia 2016 arrojó un resultado similar a la vigencia inmediatamente anterior, se recomienda a las personerías municipales asistir a las capacitaciones que se realicen del orden Departamental y/o Nacional con el fin de mejorar y obtener el 100% la próxima evaluación.

3. GENERALIDADES EN LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

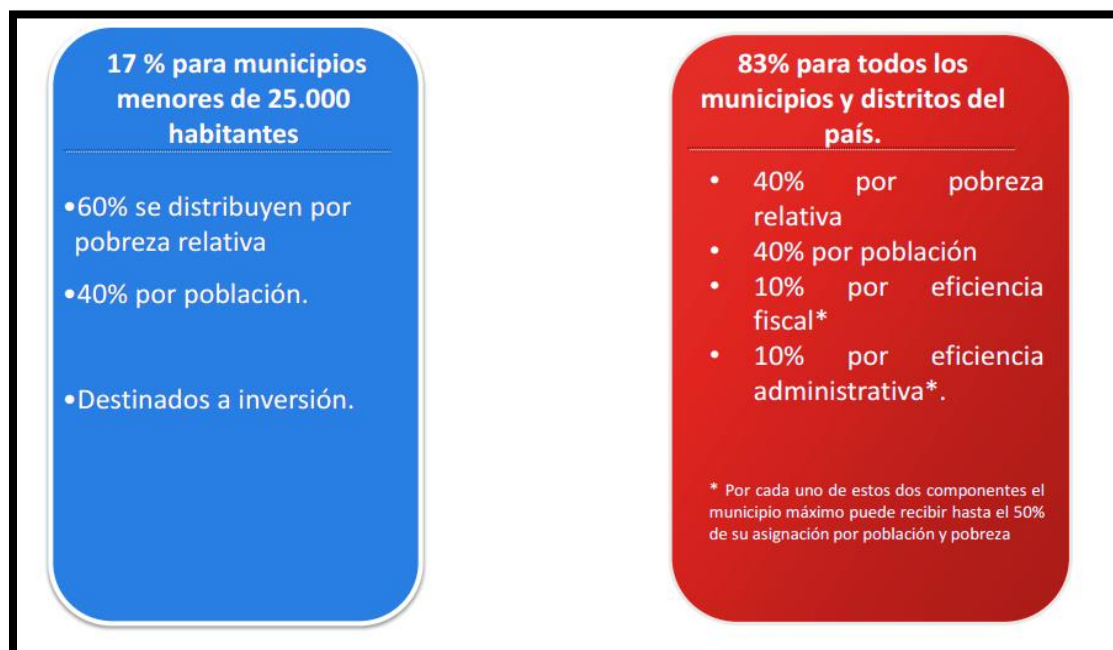


Fuente: DNP

La distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones es competencia del Departamento nacional de Planeación (DNP), en cumplimiento al artículo 85 de la Ley 715 de 2001. Para propósito general corresponde el 11,6% de la transferencia total del SGP, para la distribución de la presente vigencia se tuvo en cuenta los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).. La distribución del total corresponde a un 96% para la distribución sectorial y el 4% para asignaciones especiales.

3.1 DISTRIBUCIÓN–SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) PROPÓSITO GENERAL

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de acuerdo al artículo 165 de la ley 1753 de 2015, elimino la competencias del CONPES, y aprobó la distribución de los recursos del SGP de acuerdo a la ley 715 de 2001 a través de los documentos de distribución. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, modificado por artículo 23 de la Ley 1176 de 2007, la distribución de estos recursos se realiza: El 17% entre los municipios menores de 25.000 habitantes. que cumplen con la condición poblacional en mención se distribuye, un 60% según la pobreza relativa. Para ello se toma el grado de pobreza de cada municipio, medido con el NBI, en relación con el nivel de pobreza relativa nacional, el 40% en proporción a la población urbana y rural. Para lo cual se toma la población urbana y rural del municipio en la respectiva vigencia y su proporción sobre la población urbana y rural total del país, según los datos de población certificados por el DANE. El 83% entre todos los municipios, distribuidos por la pobreza relativa, población y por eficiencia fiscal y administrativa. En la siguiente figura se muestra el porcentaje de distribución.



Fuente DNP

3.2 INCENTIVOS FISCALES –SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) PROPÓSITO GENERAL

3.2.1 Eficiencia Administrativa: Es un incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central establecidos en la Ley 617 de 2000. El indicador es la diferencia entre el límite establecido por Ley y el porcentaje de gastos de funcionamiento, diferencia que es certificada por la Contaduría General de la Nación al DNP.

Condiciones para recibir el incentivo que premia el esfuerzo administrativo de los entes municipales.

- Reportar la información solicitada a la Contaduría General de la Nación.

- Cumplimiento del indicador de distribución, que será la diferencia entre el límite establecido por la Ley 617 de 2000 y el porcentaje de Gastos de Funcionamiento certificado por la Contaduría General de la Nación al DNP.

- Los municipios que cumplieron estas condiciones el DNP, analiza si pueden participar del 4% adicional, el cual se distribuye entre las entidades territoriales beneficiarias que mantengan actualizado el SISBEN.

- Distribución de eficiencia administrativa 2014-2017, relacionamos la asignación del incentivo de eficiencia administrativa distribuido por el DNP, para los 40 municipios del Departamento, donde pudimos evidenciar un crecimiento significativo en la distribución para la vigencia 2017, la cual asciende a la suma de \$12.000.000.000 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS)

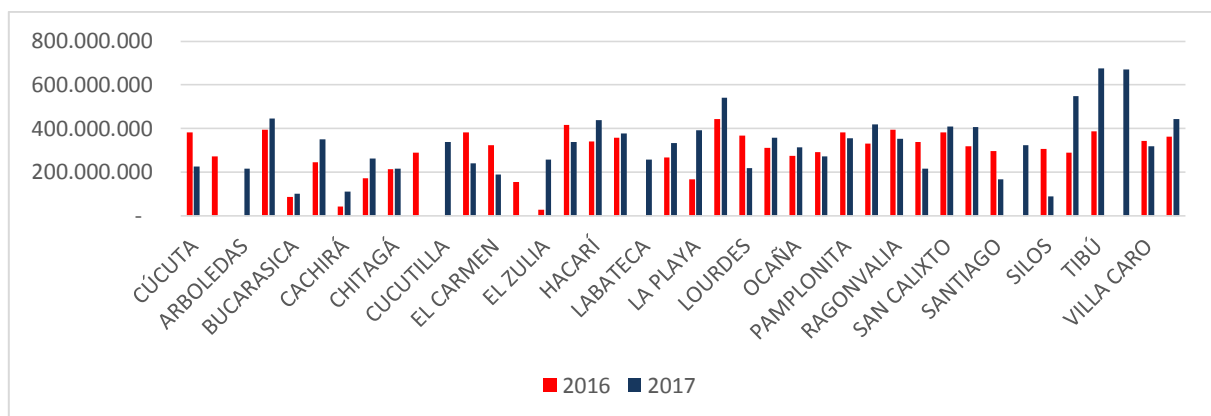
A continuación relacionamos los recursos recibidos por este concepto de las vigencias 2014 al 2017.

Tabla 14. Distribución de los recursos de participación de propósito general del Sistema general de participaciones- eficiencia administrativa 2014 – 2017

MUNICIPIO	EFICIENCIA ADMINISTRATIVA				
	2014	2015	2016	2017	TOTAL
CÚCUTA	27.706.144	307.837.104	382.092.375	227.141.870	944.777.493
ABREGO	4.892.911	71.721.357	273.191.797	-	349.806.065
ARBOLEDAS	26.811.021	407.137.543	-	216.325.147	650.273.711
BOCHALEMA	24.783.057	266.687.275	394.079.320	447.023.977	1.132.573.629
BUCARASICA	26.202.092	192.301.068	86.864.079	102.112.288	407.479.527
CÁCOTA	26.531.182	275.983.144	247.073.164	351.984.631	901.572.121
CACHIRÁ	-	59.320.771	43.407.938	111.783.775	214.512.484
CHINÁCOTA	17.028.344	86.154.858	172.794.691	263.257.754	539.235.647
CHITAGÁ	8.237.851	124.319.279	213.472.330	217.759.652	563.789.112
CONVENCIÓN	12.525.482	213.031.423	290.335.017	-	515.891.922
CUCUTILLA	30.357.632	331.301.089	-	338.028.497	699.687.218
DURANIA	27.248.323	285.212.172	383.298.521	241.760.562	937.519.578
EL CARMEN	11.968.496	262.948.602	325.132.402	189.565.497	789.614.997
EL TARRA	15.007.652	175.708.646	154.931.994	-	345.648.292
EL ZULIA	13.159.758	169.000.574	27.662.420	258.354.778	468.177.530
GRAMALOTE	21.560.651	252.424.017	417.284.728	338.389.707	1.029.659.103
HACARÍ	19.508.438	286.355.166	341.633.875	439.427.459	1.086.924.938
HERRÁN	19.700.787	269.543.283	357.194.386	377.197.295	1.023.635.751
LABATECA	20.122.647	179.659.911	-	258.731.461	458.514.019
LA ESPERANZA	15.070.908	261.367.788	266.726.514	333.750.779	876.915.989
LA PLAYA	13.354.648	180.425.916	168.411.003	392.726.026	754.917.593
LOS PATIOS	34.226.028	434.392.726	442.456.889	540.506.851	1.451.582.494
LOURDES	22.843.829	234.541.911	367.345.960	217.912.209	842.643.909
MUTISCUA	21.598.564	251.160.859	313.048.754	358.690.672	944.498.849
OCAÑA	10.038.366	257.709.570	275.389.722	313.273.684	856.411.342
PAMPLONA	14.735.478	172.506.708	292.254.978	273.397.474	752.894.638
PAMPLONITA	28.972.925	338.391.682	383.706.414	356.940.236	1.108.011.257
PUERTO SANTANDER	20.052.631	261.821.758	331.984.502	419.878.514	1.033.737.405
RAGONVALIA	17.637.231	203.484.010	395.116.610	352.368.059	968.605.910
SALAZAR	15.466.546	280.732.012	338.212.137	217.636.259	852.046.954
SAN CALIXTO	18.168.954	302.900.139	383.123.584	409.369.390	1.113.562.067
SAN CAYETANO	19.742.584	203.731.226	318.737.652	407.817.069	950.028.531
SANTIAGO	25.790.579	310.270.279	298.195.501	166.669.992	800.926.351
SARDINATA	11.305.741	70.767.642	-	323.369.454	405.442.837
SILOS	24.408.997	230.521.804	305.984.822	89.561.263	650.476.886
TEORAMA	18.380.174	272.648.912	288.855.403	549.444.331	1.129.328.820
TIBÚ	15.139.862	62.930.311	386.840.097	675.229.831	1.140.140.101
TOLEDO	9.906.764	324.082.178	-	670.626.297	1.004.615.239
VILLA CARO	11.129.226	326.110.927	344.767.723	319.534.689	1.001.542.565
VILLA DEL ROSARIO	23.579.641	344.331.253	362.705.887	444.535.770	1.175.152.551
TOTAL	744.902.144	9.541.476.893	10.374.313.189	12.212.083.199	32.872.775.425

Fuente: DNP

Gráfica 11. Comparativo- recursos de eficiencia administrativa- vigencias 2016-2017



3.2.2 Eficiencia Fiscal: Incentivo Fiscal: Se considera un incentivo otorgado a los municipios por su crecimiento promedio de sus ingresos tributarios pér-capita de las tres últimas vigencias fiscales. Para la Distribución para la vigencia 2017, se tuvo en cuenta la información reportada por los municipios y refrendada por la Contaduría General de la Nación de las vigencias 2012 al 2015. Para ser premiados en la vigencia 2017, estuvieron condicionados a:

1. Haber reportado al Formato Único Territorial - FUT los ingresos tributarios, de acuerdo a las fechas establecidas.
2. Haber obtenido por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN), la refrendación de la información del recaudo de los ingresos tributarios de la vigencia 2015 en el plazo establecido de acuerdo a la normatividad.

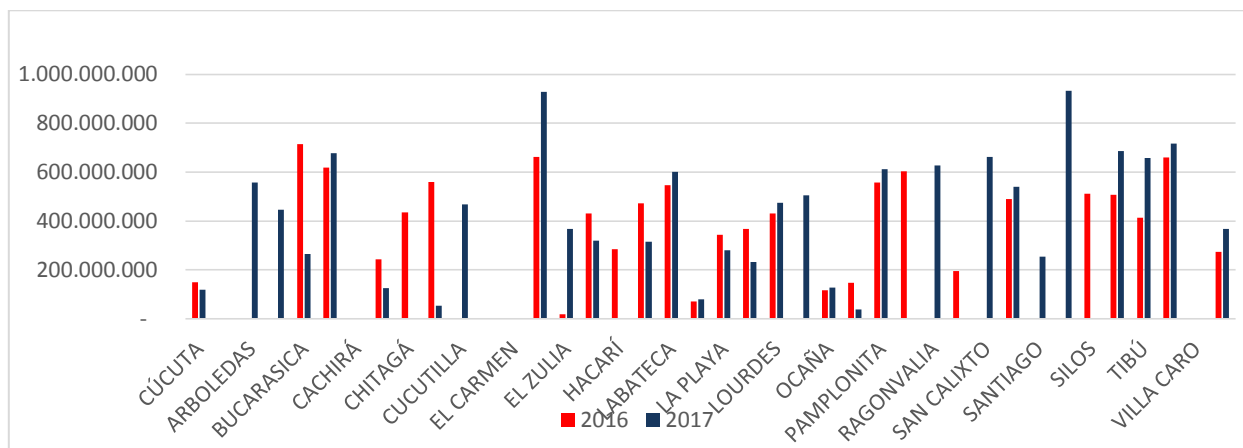
Distribución de eficiencia fiscal: Relacionamos la distribución realizada por el DNP, de la asignación a los 40 municipios del incentivo de eficiencia fiscal para los 40 municipios del Departamento, donde pudimos evidenciar un crecimiento significativo en la distribución para la vigencia 2017, la cual asciende a la suma de \$13.000.000.000 (TRECE MIL MILLONES DE PESOS), frente a los demás años relacionados.

Tabla 15. Distribución de los recursos de participación de propósito general del Sistema general de participaciones- eficiencia fiscal 2014 – 2017

MUNICIPIO	EFICIENCIA FISCAL				
	2014	2015	2016	2017	TOTAL
CÚCUTA	30.474.689	237.180.134	149.101.812	118.981.071	535.737.706
ABREGO	-	-	-	-	-
ARBOLEDAS	8.682.557	-	-	558.165.912	566.848.469
BOCHALEMA	30.465.509	-	-	447.023.977	477.489.486
BUCARASICA	-	-	714.588.234	265.838.258	980.426.492
CÁCOTA	-	575.871.122	618.295.108	677.332.897	1.871.499.127
CACHIRÁ	-	-	-	-	-
CHINÁCOTA	7.530.622	-	242.331.496	124.989.117	374.851.235
CHITAGÁ	32.095.237	88.379.580	434.659.913	-	555.134.730
CONVENCIÓN	53.088.822	-	560.387.150	53.234.812	666.710.784
CUCUTILLA	55.672.031	689.548.855	-	466.762.239	1.211.983.125
DURANIA	-	-	-	-	-
EL CARMEN	36.165.343	-	-	-	36.165.343
EL TARRA	14.182.680	471.015.397	662.155.063	929.135.359	2.076.488.499
EL ZULIA	16.036.192	264.384.946	19.100.959	366.662.750	666.184.847
GRAMALOTE	32.365.681	44.418.245	429.982.424	319.988.053	826.754.403
HACARÍ	55.705.239	289.080.608	284.763.093	-	629.548.940
HERRÁN	35.385.968	438.284.180	471.283.341	314.593.850	1.259.547.339
LABATECA	40.943.577	390.483.782	546.387.865	600.376.682	1.578.191.906
LA ESPERANZA	-	141.521.893	70.744.341	79.869.839	292.136.073
LA PLAYA	49.843.470	396.613.523	342.480.483	279.663.501	1.068.600.977
LOS PATIOS	46.853.986	749.246.982	367.382.331	231.694.391	1.395.177.690
LOURDES	32.317.430	400.757.423	431.339.469	474.005.949	1.338.420.271
MUTISCUA	-	135.142.123	-	505.817.633	640.959.756
OCAÑA	29.345.988	69.214.330	117.077.207	127.902.858	343.540.383
PAMPLONA	-	-	148.097.969	38.159.239	186.257.208
PAMPLONITA	-	517.127.643	556.708.220	611.887.463	1.685.723.326
PUERTO SANTANDER	46.170.957	559.112.980	602.238.701	-	1.207.522.638
RAGONVALIA	-	210.115.954	-	628.075.903	838.191.857
SALAZAR	19.783.086	-	195.115.237	-	214.898.323
SAN CALIXTO	12.362.240	102.599.759	-	661.125.971	776.087.970
SAN CAYETANO	-	454.600.050	490.406.201	540.091.673	1.485.097.924
SANTIAGO	32.142.397	-	-	253.012.577	285.154.974
SARDINATA	64.031.152	-	-	932.698.083	996.729.235
SILOS	38.773.834	6.793.093	511.345.629	-	556.912.556
TEORAMA	14.986.525	55.537.849	506.282.572	685.324.604	1.262.131.550
TIBÚ	35.381.712	404.418.856	412.232.370	656.797.066	1.508.830.004
TOLEDO	-	-	660.709.756	715.501.891	1.376.211.647
VILLA CARO	-	-	-	-	-
VILLA DEL ROSARIO	7.849.674	-	273.413.836	367.310.060	648.573.570
TOTAL	878.636.598	7.691.449.307	10.818.610.780	13.032.023.678	32.420.720.363

Fuente: DNP

Grafica 12. Comparativo de la distribución de los recursos de eficiencia fiscal – vigencias 2016-2017



Es importante tener en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007, referente a los recursos asignados por cada uno de los criterios de eficiencia (fiscal y administrativa), no pueden superar el 50% de la sumatoria de los recursos asignados por los criterios de población y pobreza relativa, en lo que respecta a la asignación del 83% que se realiza entre todos los municipios y distritos del país.

Adicionalmente, para cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 213 de 2016, en esta distribución se toman parte de los recursos correspondientes a los criterios de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa para incluir una compensación nominal con el fin de garantizar los recursos asignados en la vigencia anterior, y en los porcentajes señalados en el mencionado artículo, para los municipios beneficiarios de esta participación que compense la diferencia para los sectores de deporte y recreación, y cultura. Para 2017 se reconoce el 80% de los recursos asignados en la vigencia 2016 en los sectores de deporte y recreación, y cultura.

4. MUNICIPIOS QUE PRESENTARON ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA CATEGORIZACION DE LA VIGENCIA 2016

Los municipios deben expedir su decreto de categorización antes del 31 de octubre de cada año teniendo en cuenta la certificación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación expedida por la Contraloría General de la República CGR, Certificación de población e importancia económica expedida por el DANE, en cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012.

Categorización De Municipios

Tabla 16. Categorización de los Municipios del Disparmente vigencia 2016

Categoría	Municipios	No	%
Especial		0	0%
Primera	Cúcuta	1	2.5%
Segunda		0	0%
Tercera		0	0%
Cuarta	Ocaña, Los Patios y Villa del Rosario,	3	7,5%
Quinta		0	0%
Sexta	El resto de municipios	36	90%
Total		40	100%

Fuente: SPD

De acuerdo a lo anterior se relacionan los municipios que presentaron el acto administrativo antes del 31 de octubre del 2016.

Relación de municipios que presentaron acto Administrativo ante la Secretaría de Planeación del Departamento

Tabla 17. Certificación de los Municipios

MUNICIPIO	POBLACION DANE 2016			Categoría	No. Decreto	FECHA	Grado de importancia
	Cabecera	Resto	Total				
CUCUTA	628.107	21.904	650.011	1	905	25/10/2016	2
ABREGO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
ARBOLEDAS	2.490	6.494	8.984	6	55	07/10/2016	7
BOCHALEMA	4.464	2.509	6.973	6	54	06/10/2016	7
BUCARASICA	592	3.978	4.570	6	22	17/08/2016	No incluyo
CACOTA	563	1.362	1.925	6	64	09/08/2016	No incluyo
CACHIRA			10.970	6	102	21/09/2016	7
CHINACOTA	11.086	5.262	16.348	6	108	20/09/2016	6
CHITAGA			10.391	6	75	21/10/2016	7
CONVENCION	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CUCUTILLA	1.224	6.462	7.686	6	36	06/08/2016	7
DURANIA			3.768	6	98	27/10/2016	No incluyo
EL CARMEN	2.346	11.659	14.005	6	129	06/10/2016	6
EL TARRA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
EL ZULIA	13.671	9.172	22.843	6	108	06/10/2016	4
GRAMALOTE	2.748	2.819	5.567	6	44	15/10/2016	7
HACARI	1.220	9.437	10.657	6	97	05/10/2016	7
HERRAN	1.042	3.053	4.095	6	43	05/08/2016	7
LABATECA	1.427	4.440	5.867	6	144	21/09/2016	7
LA ESPERANZA	1.712	10.300	12.012	6	56	20/10/2016	No incluyo
LA PLAYA	641	7.905	8.546	6	64	19/10/2016	No incluyo
LOS PATIOS	74.279	2.252	76.531	4	89	20/09/2016	No incluyo
LOURDES	1.221	2.144	3.365	6	38	28/07/2016	No incluyo
MUTISCUA	531	3.216	3.747	6	40	15/10/2016	7
OCAÑA	88.905	9.321	98.229	4	195	02/09/2016	No incluyo
PAMPLONA	54.401	2.992	57.393	6	98	26/10/2016	4
PAMPLONITA	906	4.039	4.945	6	49	28/09/2016	7
PUERTO SANTANDER	9.514	735	10.249	6	79,16	16/08/2016	7
RAGONVALIA	2.904	3.993	6.897	6	44	29/08/2016	No incluyo
SALAZAR	3.757	5.185	8.942	6	102	01/10/2016	No incluyo
SAN CALIXTO	2.153	11.361	13.514	6	41	29/09/2016	5
SAN CAYETANO	2.143	3.394	5.537	6	83	16/09/2016	7
SANTIAGO	1.358	1.465	2.823	6	41	12/08/2016	7
SARDINATA	9.188	13.444	22.632	6	47	01/09/2016	No incluyo
SILOS	986	3.459	4.445	6	76	07/10/2016	6
TEORAMA	2.702	18.822	21.524	6	40	22/07/2016	6
TIBU			36.502	6	97	20/09/2016	4
TOLEDO	4.470	12.813	17.283	6	87	26/10/2016	6
VILLA CARO	1.961	3.231	5.192	6	53	01/09/2016	7
VILLA ROSARIO	84.636	3.826	88.462	4	166	14/09/2016	3

Fuente: SPD

Es de resaltar el cumplimiento de las administraciones municipales con la expedición del Decreto de categorización por parte de los alcaldes(as), en el cumplimiento de la Leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012 cumpliendo el 100% de los municipios que podían categorizarse antes del 31 de octubre de 2016. Los municipios de Ábrego, Convención y El Tarra para el año 2015 no le procedió la certificación de la Contraloría General de la República, por lo cual no podían expedir el respectivo acto administrativo.